

GACETA DISTRITAL



No.459-0-1 • Julio 6 de 2017

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla





CONTENIDO

DECRETO N° 0460 (Julio 05 de 2017)	3
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2017"	



DECRETO DEL DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N° 0460
(Julio 05 de 2017)

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2017”

El Alcalde Mayor del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, el Decreto 0882 de 2012, por medio del cual se compilan el Acuerdo 031 de 1996, el Acuerdo 06 de 2008 y el Acuerdo 04 de 2012, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario y en especial el Decreto 0849 de 2016 y la Ley 1551 de 2012.

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, fue adoptado mediante el Decreto 0849 de Diciembre 7 de 2016 y liquidado mediante el Decreto N° 0851 de Diciembre 09 de 2016.

Que según lo estipulado en el Artículo 28 del Acuerdo 0849 de 2016, establece:

“Artículo 28: Autorícese al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 1° de Enero y hasta el 30 de Noviembre de 2017, para incorporar en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2017, recursos adicionales correspondientes a los Ingresos Corrientes, entre esos las transferencias de orden nacional, tales como: SGP, educación – población atendida, SGP, salud - prestación del servicio a la población pobre no afiliada, otros diferentes a los anteriores con destino a salud y recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 Numerales 3,4, y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. Igualmente, el Alcalde queda facultado durante la vigencia fiscal 2017 para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y contra créditos), las adiciones, recortes y aplazamientos que se requieran para la correcta ejecución del presupuesto distrital”

Que mediante los anteriores considerandos se procede a realizar la siguiente modificación al presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito:

ADICIÓN DE UNAS RENTAS

1. Adiciones Por Multas y Sanciones de Tránsito y Transporte (comparendos).

Que revisada la ejecución de ingresos obtenida con corte a Junio de 2017, podemos observar en el concepto rentístico de las multas y sanciones de tránsito y transporte un excelente comportamiento en lo que va transcurrido en los primeros seis meses del año.

CÓDIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO	EJECUTADO	%EJ.
TI.A.2.2.1	Tránsito y Transporte	32.806.768.890	16.668.148.347	55%

Que en las multas y sanciones de tránsito y transporte está compuesto por varios ítems, los dos primeros de ellos muestran un importante porcentaje en su recaudo, el primero denominado Tránsito y Transporte (Comparendos), tiene un recaudo efectivo de un 51% y el segundo denominado Recaudo Simit Externo, tiene una efectividad de un 84% de lo proyectado, tal como se evidencia en la tabla.

CÓDIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO	EJECUTADO	%EJ.
TI.A.2.2.1.1	Tránsito y Transporte (Comparendos)	14.969.130.890	7.663.738.798	51%
TI.A.2.2.1.2	Recaudo Simit Externo	3.627.994.170	3.038.305.374	84%

Fuente. Ejecución de rentas junio 30 de 2017

Que ante el comportamiento mostrado en el primer semestre del año y realizando unos cálculos donde se proyecta el recaudo para cerrar la vigencia fiscal podemos realizar una adición sobre el tributo antes mencionado hasta por el monto que se muestra en la tabla.

CÓDIGO	NOMBRE	ADICION
TI.A.2.2.1	Tránsito y Transporte	1.012.001.449
TI.A.2.2.1.1	Tránsito y Transporte (Comparendos)	1.012.001.449

Que es fundamental importancia para el ejecutivo realizar la adición de los recursos procedentes de las multas y sanciones de tránsito y transporte (comparendos), en el presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito, vigencia fiscal 2017 por valor de **\$1.012.001.449**.

2. Adición por Recursos Crédito 2017-2019.

Que mediante el Acuerdo 0006 de 2017, el Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, fue autorizado a la celebración de operaciones de crédito público interno, externo y operaciones asimiladas a los anteriores, de acuerdo con la evaluación económica y de conveniencia que realice la Administración Distrital, sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la materia y lo dispuesto en el Plan de Desarrollo 2016 – 2019, hasta por un monto de \$200.000.000.000, el cual podrá ser contratado antes del 31 de Diciembre de 2019.

Que los recursos provenientes de las operaciones de crédito que se celebren se utilicen para financiar Proyectos de Inversión que estén incluidos en el Plan Operativo Anual de Inversiones, de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Desarrollo 2016-2019 Barranquilla Capital de Vida, como se detalla a continuación.



PROYECTO	ADICION
Total	85.000.000.000
Apoyo técnico y logístico para la coordinación y desarrollo de los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2018.	20.400.000.000
Estudios, diseño y adecuación y construcción de Infraestructura para los juegos	50.000.000.000
Recuperación y mejoramiento de plazas " TODOS AL PARQUE"	14.600.000.000

Que se hace necesario adicionar al Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito de Barranquilla, vigencia fiscal 2017, el valor de **Ochenta y Cinco Mil Millones de Pesos ML** (\$85.000.000.000).

3. Adición por Recuperación de Títulos Judiciales.

Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, a través de la Oficina Jurídica, viene adelantando la defensa judicial de la entidad, esta oficina ha estimado y dispuesto la información necesaria detallada de los procesos judiciales a los cuales los juzgados y tribunales han reportado una serie de títulos.

Que la información suministrada pone a disposición de la Oficina de Presupuesto de los procesos judiciales que actualmente tienen dineros capturados por concepto de embargos y que se estiman recuperar durante la vigencia fiscal 2017.

Que esta información detallada de los procesos judiciales muestra un valor de títulos a recuperar de **Seiscientos Treinta y Tres Millones Ochocientos Cincuenta Mil Pesos ML** (\$633.850.000).

Que es de fundamental importancia para el ejecutivo adicionar en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito, vigencia fiscal 2017, los recursos de la recuperación de títulos judiciales en la suma de **Seiscientos Treinta Y Tres Millones Ochocientos Cincuenta Mil Pesos MI** (\$633.850.000).

Que con la adición a realizar por concepto de Recuperación de Títulos Judiciales, se atenderá el Sectores de Deporte y Recreación, en la estrategia Capital de Bienestar, para el programa Deportes para la Vida, en apoyo técnico y logístico para la coordinación y desarrollo de los juegos Centroamericanos y del Caribe 2018.

4. Adición por Sobre Tasa Bomberil.

Que revisada la ejecución de ingresos obtenida con corte a junio de 2017, el equipo económico y financiero del Distrito de Barranquilla observó y analizó el concepto rentístico de la Sobretasa Bomberil, el cual viene con un excelente crecimiento en lo transcurrido en los primer semestre del año, el porcentaje de recaudo se encuentra en un 56%, tal como se muestra en la tabla.

NOMBRE	PRESUPUESTO	EJECUTADO	
		JUNIO 2017	%EJ.
Sobretasa Bomberil	11.442.265.515	6.449.821.294	56%

Fuente. Ejecución de rentas junio 30 de 2017

Que una vez realizado los cálculos y proyecciones que tendrá el Distrito por la Sobretasa Bomberil, que tiene un efecto lineal, en el impuesto de industria y comercio a raíz que esta sobretasa es un 3% sobre este impuesto y al venir creciendo el ICA de una manera excelente, este se refleja en la Sobretasa Bomberil, los datos obtenidos permiten al ejecutivo hacer una adición en esta renta y con ello ajustar los proyectos que se atienden con estos recursos.

Que con la información anterior se adicionara al presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla el siguiente valor:

CÓDIGO	NOMBRE	FUENTE	ADICION
TI.A.1.25	Sobretasa Bomberil	SB	3.313.224.760

Que es de fundamental importancia para el ejecutivo realizar las modificaciones en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito, vigencia fiscal 2017, para ajustar lo presupuestado, de acuerdo como se enuncia en la tabla anterior, en la suma de **Tres Mil Trescientos Trece Millones Doscientos Veinticuatro Mil Setecientos Setenta Pesos ML** (\$3.313.224.760).

5. Adición por Peajes:

Que de conformidad con la Ley 44 de 1990, la nación, los departamentos y los municipios podrán financiar la ejecución de obras públicas, así como su mantenimiento y adecuación, mediante peajes.

Que según lo estipulado en el Decreto Reglamentario 2388 de 1991: por el cual se reglamentan los capítulos I de la ley 14 de 1983, el título X del Decreto extraordinario 1333 de 1986, y la Ley 44 de 1990, establece:

ARTICULO 23. “La Nación, los departamentos y los municipios podrán contratar con entidades privadas, nacionales o extranjeras, la ejecución de obras públicas, así como su mantenimiento y adecuación, mediante la concesión de peajes o comprometiendo hasta un 80% de los recursos que por contribución de valorización generen tales obras.

Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la construcción y mantenimiento del proyecto “corredor portuario”, implementó el cobro de un peaje sobre esa vía para dicho propósito.

Que una vez implementado este peaje para la construcción y mantenimiento del corredor portuario, los



recursos generados por este concepto tienen que registrarse en el presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en este caso al encontrarse concesionado para tal propósito estarían sin situación de fondos.

Que revisado el recaudo de esta tasa (peaje) y procediendo a realizar los cálculos se proyecta un recaudo efectivo para la vigencia fiscal de 2017, por valor de \$15.122.699.808.

Que de acuerdo con los anteriores considerandos se hace necesario incorporar en el presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, los recursos provenientes por el recaudo del Peaje, por la suma de **Quince Mil Ciento Veintidós Millones Seiscientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Ocho Pesos ML** (\$15.122.699.808).

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2017, la suma de **Ciento Cinco Mil Ochenta y Un Millones Setecientos Setenta y Seis Mil Diecisiete Pesos ML** (\$105.081.776.017), como se detalla a continuación.

CÓDIGO	NOMBRE	ADICION
	INGRESOS TOTALES más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital	105.081.776.017
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL	105.081.776.017
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	19.447.926.017
TI.A.1	TRIBUTARIOS	3.313.224.760
TI.A.1.25	Sobretasa Bomberil	3.313.224.760
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	16.134.701.257
TI.A.2.1	Tasas y Derechos	15.122.699.808
TI.A.2.1.1	Peajes	15.122.699.808
TI.A.2.2	Multas y sanciones	1.012.001.449
TI.A.2.2.1	Tránsito y Transporte	1.012.001.449
TI.A.2.2.1.1	Tránsito y Transporte (Comparendos)	1.012.001.449
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	85.633.850.000
TI.B.4	Recursos del Crédito	85.000.000.000
TI.B.4.1	Interno	85.000.000.000
TI.B.4.1.6	Banca Comercial Privada	85.000.000.000
TI.B.14	Otros ingresos de capital	633.850.000
TI.B.14.1	Recuperación de Títulos	633.850.000

Parágrafo 1. Crease en la sección presupuestal de la Administración Central, en el capítulo de los Recursos del Crédito, el concepto de Renta código TI.B.4.1.6 Banca Comercial Privada - Crédito 2017-2019, como se muestra en la tabla anterior.

Parágrafo 2. Crease en la sección presupuestal de la Administración Central, en el capítulo de los Recursos No Tributarios, el concepto de Renta código T1.A.2.1.1 Peajes, como se muestra en la tabla anterior.

ARTICULO SEGUNDO: ADICIONAR, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2017, la suma de **Ciento Cinco Mil Ochenta y Un Millones Setecientos Setenta y Seis Mil Diecisiete Pesos ML** (\$105.081.776.017), como se detalla a continuación;

Código	Proyecto	Dep	Fuente	ADICION
0	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			105.081.776.017
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			105.081.776.017
4	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			105.081.776.017
404	DEPORTE Y RECREACIÓN			70.735.850.000
4041	CAPITAL DEL BIENESTAR			70.735.850.000
40411	Deporte para la vida			70.735.850.000
404111	Juegos Centroamericanos y del Caribe JCC			70.735.850.000
40411101	Apoyo técnico y logístico para la coordinación y desarrollo de los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2018	58	Cr 2017 - 2019	20.400.000.000
40411101	Apoyo técnico y logístico para la coordinación y desarrollo de los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2018	58	RT	335.850.000
40411102	Estudios, diseño y adecuación y construcción de Infraestructura para los juegos	58	Cr 2017 - 2019	50.000.000.000
409	TRANSPORTE			16.134.701.257
4091	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			16.134.701.257
40911	Movilidad para la gente			16.134.701.257
409111	Movilidad para la gente			15.122.699.808
40911106	Construcción del Corredor Portuario	12	Peaje	15.122.699.808
409113	Facilitando la Gestión de la movilidad			1.012.001.449
40911305	Cultura para la Movilidad	59	Comp	1.012.001.449
412	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES			3.313.224.760
4121	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE			3.313.224.760
41211	Adaptación Al Cambio Climático Y Gestión Del Riesgo			3.313.224.760
412111	Servicio Bomberil Eficiente			3.313.224.760
41211101	Territorialización del Servicio del Cuerpo de Bomberos Oficial del Distrito de Barranquilla	3	SB	3.313.224.760
415	EQUIPAMIENTO			14.600.000.000
4151	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE			14.600.000.000
41511301	Recuperación y mejoramiento de plazas. "TODOS AL PARQUE"	57	Cr 2017 - 2019	14.600.000.000
417	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL			298.000.000
4171	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			298.000.000
41711	Alcaldía Confiable			298.000.000
417111	Actuaciones serias			298.000.000
41711101	Defensa Judicial del Distrito	45	RT	298.000.000

Parágrafo 1. Para realizar las operaciones presupuestales, agréguese al Ítem 40411101, Apoyo técnico

y logístico para la coordinación y desarrollo de los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2018”, la fuente Crédito 2017-2019, utilizando para ello la sigla (Cr 2017-2019), como se muestra en la tabla anterior.

Parágrafo 2. Para realizar las operaciones presupuestales, agréguese al Ítem 40411101, Apoyo técnico y logístico para la coordinación y desarrollo de los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2018”, la fuente Recuperación de Títulos, utilizando para ello la sigla (RT), como se muestra en la tabla anterior.

Parágrafo 3. Para realizar las operaciones presupuestales, agréguese al Ítem 40911106, Construcción del corredor portuario, la fuente Peaje, utilizando para ello la denominación (Peaje), como se muestra en la tabla anterior.

Parágrafo 4. Para realizar las operaciones presupuestales, agréguese al Ítem 40911305, Cultura para la Movilidad, la fuente Comparendo, utilizando para ello la sigla (Comp), como se muestra en la tabla anterior.

Parágrafo 5. Para realizar las operaciones presupuestales, agréguese al Ítem 41511301, Recuperación y mejoramiento de plazas “Todos al Parque”, la fuente Crédito 2017-2019, utilizando para ello la sigla (Cr 2017-2019), como se muestra en la tabla anterior.

Parágrafo 6. Para realizar las operaciones presupuestales, agréguese al Ítem 41711101, Defensa Judicial del Distrito, la fuente recuperación de títulos utilizando para ello la sigla (RT), como se muestra en la tabla anterior.

ARTÍCULO TERCERO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente al Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, vigencia fiscal 2017.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los cinco (05) días del mes de Julio de 2017.

JAIME PUMAREJO HEINS

Alcalde Mayor de Barranquilla (E)



BARRANQUILLA
CAPITAL
DE VIDA

